

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE.

Demandante: TOMAS CIPRIANO MOSQUERA CALDERON.

Demandado: ALPIDIO ARIAS SANCHEZ Y OTRO.

Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00142-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


Siendo la oportunidad procesal pertinente para el decreto y práctica oficiosa de la inspección judicial dentro del presente proceso verbal de entrega del tradente al adquirente, el despacho con fundamento en el artículo 237 y 238 de la Ley 1564 de 2012,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar diligencia de inspección judicial que será practicada en el inmueble rural denominado lote de cinco (05) hectáreas aproximadamente, ubicada en la vereda el jobo jurisdicción de Tamalameque Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 19242933 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar, cuyos linderos están consignados en la escritura 046 de 2016 de la Notaria Única de Tamalameque Cesar. La finalidad de la prueba es comprobar la plena identificación del bien por sus linderos, cabida, uso y explotación y demás aspectos. Para la práctica de esta prueba se señala el 13 de octubre de 2021 a las 9:00 de la mañana y se designa como perito a la persona jurídica ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO); quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquese la designación por medio de los canales electrónicos de comunicación: agrosilvo@yahoo.es o en su defecto a los números de teléfono: 3004957788 / 3215051701 y de aceptar désele posesión del cargo.

SEGUNDO: Prevenir a las partes para que presten los medios necesarios para la efectiva realización de la diligencia y se advierte que los gastos generados por la práctica de la prueba y los honorarios del perito serán a cargo de ambas partes por tratarse de una prueba oficiosa según lo exige el artículo 169 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cesar - Tamalameque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ab9365e151a602647401f4c97bb4f2e5deabcee0037e0e53c8394e8081ce88d

Documento generado en 22/09/2021 10:55:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**